

Documento organizativo de Cambiemos Murcia

[Preámbulo](#)

[Título I. Principios organizativos](#)

[Título II. Estructura organizativa](#)

[Capítulo 1. Asamblea Municipal](#)

[Artículo 1.1. De su naturaleza y funciones](#)

[Artículo 1.2. Sobre los mecanismos para convocar la Asamblea Municipal](#)

[Capítulo 2. Coordinadora](#)

[Artículo 2.1. De su naturaleza](#)

[Artículo 2.2. De su composición, designación y elección de integrantes](#)

[Artículo 2.3. De su funcionamiento](#)

[Artículo 2.4. Sobre los mecanismos para convocar a la Coordinadora](#)

[Artículo 2.5. Son funciones de la Coordinadora](#)

[Capítulo 4. Comisión de Garantías](#)

[Artículo 4.1. De su naturaleza](#)

[Artículo 4.2. De su composición y designación](#)

[Artículo 4.3. Son funciones de la Comisión de Garantías](#)

[Artículo 4.4. De su funcionamiento](#)

[Capítulo 5. Control Económico](#)

[Artículo 5.1. De su naturaleza](#)

[Artículo 5.2. De su composición y designación](#)

[Artículo 5.3. Son funciones del Control Económico](#)

[Artículo 5.4. De su funcionamiento](#)

[Capítulo 6. Asambleas Parciales: vecinales y sectoriales](#)

[Artículo 6.1.- De su naturaleza y funcionamiento](#)

[Artículo 6.2. Sobre los procesos de toma de decisiones en las Asambleas Parciales](#)

[Capítulo 7. Juntamento de Asambleas Vecinales](#)

[Artículo 7.1. De su naturaleza y composición](#)

[Capítulo 8. Juntamento de Coordinación Sectorial](#)

[Artículo 8.1. De su naturaleza y composición](#)

[Título III. Relación con la ciudadanía y movimientos sociales](#)

[Capítulo 9. Asambleas Sociales Municipales](#)

[Artículo 9.1. Composición](#)

[Artículo 9.2. Mecanismos de convocatoria y funcionamiento](#)

Preámbulo

Cambiamos Murcia se constituye como un grupo de ciudadanos y ciudadanas, que bien a título individual o como miembros de movimientos y colectivos sociales, políticos, vecinales y otros, se unen con el objetivo de contribuir a la construcción de una alternativa política en el municipio de Murcia que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía, que atendiendo a los principios de equidad, justicia social y ambiental, preste especial atención a las necesidades de las personas desfavorecidas así como las de los colectivos en riesgo o situación de exclusión social o de especial vulnerabilidad y se caracteriza por la práctica de la democracia radical y la participación ciudadana.

Los representantes políticos de Cambiamos Murcia son servidores públicos que asumen un contrato con sus electores y con la ciudadanía en general para trabajar por el bien común, es a esos electores y ciudadanos a los que compete fiscalizar y controlar la actividad pública para lo cual se desarrollarán los mecanismos participativos que se exponen a continuación.

Título I. Principios organizativos

1. Cambiemos Murcia es un movimiento político y social que nace de la necesidad observada por amplios sectores de la sociedad murciana de sumar todas las fuerzas posibles para contribuir a la construcción de una alternativa transformadora en el Municipio de Murcia.
2. Cambiemos Murcia se organiza de forma asamblearia, abierta y democrática, promoviendo el debate y la participación de toda la ciudadanía en todos sus ámbitos de debate, reflexión y decisión.
3. Podrán formar parte de sus asambleas todas aquellas personas residentes en el municipio de Murcia que sean mayores de 16 años, y que voluntariamente se hayan inscrito en Cambiemos Murcia, si así lo especifica el procedimiento reglamentario que se establezca.
4. Ninguna persona será discriminada dentro de las asambleas por motivo alguno y la participación se regirá según reglamento..
5. En Cambiemos Murcia se respetará y promoverá la paridad, la equidad y la igualdad de todos los colectivos sociales. La participación ha de ser inclusiva y accesible.
6. La Asamblea Municipal es el máximo órgano de debate y decisión de Cambiemos Murcia. A través de ella se promoverá la participación activa de la sociedad. Los órganos de representación y organización de Cambiemos Murcia tendrán como labor principal gestionar el programa político aprobado por la Asamblea y votado por los ciudadanos y ciudadanas y canalizar la voluntad de la gente, garantizando los principios de transparencia, rendición de cuentas y revocabilidad.
7. Nuestro objetivo es la toma de decisiones por consenso, construyendo la unidad a partir de la pluralidad.
8. Se respetará y reflejará la pluralidad de Cambiemos Murcia como proyecto ciudadano en el que participan personas de diferentes sensibilidades y organizaciones políticas.

Título II. Estructura organizativa

Capítulo 1. Asamblea Municipal

Artículo 1.1. De su naturaleza y funciones

Formarán parte de la Asamblea Municipal con voz y voto todas aquellas personas residentes en el municipio de Murcia que sean mayores de 16 años, y que voluntariamente se hayan inscrito en Cambiemos Murcia, si así lo especifica el procedimiento reglamentario que se establezca.

La Asamblea Municipal trabajará por forjar consensos. En ausencia de acuerdo unánime, la mayoría decidirá si es necesario adoptar decisiones por el método subsidiario, que será la mayoría simple, salvo cuando se especifiquen requisitos adicionales para algún tipo de decisión en concreto.

La Asamblea Municipal podrá tomar sus decisiones mediante reuniones presenciales y/o mediante procedimientos telemáticos aprobados por la propia asamblea y sometidos a los mismos criterios de participación que las reuniones presenciales.

Las decisiones de la Asamblea Municipal serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la propia Asamblea Municipal.

La Asamblea Municipal tendrá las siguientes funciones:

- La renovación anual de los órganos electos internos.
- Cualquier asunto que se considere de especial relevancia (a petición de un tercio de sus las personas asistentes y con la aprobación de la mayoría simple de la asamblea).
- Aprobación del reglamento para la elaboración de las listas a procesos electorales. Requerirá mayoría absoluta de la Asamblea Municipal y un quórum mínimo de 50 personas.
- Aprobación o modificación del documento organizativo. Requerirá el apoyo de dos tercios de la Asamblea Municipal y un quórum mínimo de 50 personas.

- Aprobación o modificación del código ético. Requerirá mayoría absoluta de la Asamblea Municipal y un quórum mínimo de 50 personas.
- Elección de las personas que formarán los órganos internos.
- Establecer los derechos y deberes de las personas que participen en Cambiemos Murcia.
- La revocación en caso de que un cargo público u orgánico se desvíe o actúe de manera contraria a lo establecido en el programa o en el código ético. La revocación ha de ser motivada, han de ser escuchadas todas las partes y la propuesta ha de conseguir la mayoría absoluta de los participantes en la Asamblea Municipal con un quórum mínimo de 100 personas. Antes de que la Asamblea se pronuncie, la persona o personas objeto de la propuesta de revocación podrá exigir que la decisión se tome mediante una consulta telemática y/o presencial.
- La aprobación de los pactos y las alianzas con cualquier organización o colectivo político.
- Aprobar las líneas generales de acción.
- Aprobar los presupuestos anuales antes de cada ejercicio.
- Aprobar el cierre de cuentas del año anterior.
- Aprobación y reparto de las funciones que los cargos públicos desempeñen en las instituciones.
- Aportar, promover y plantear propuestas, iniciativas y demandas.
- Impugnar, anular y derogar decisiones, resoluciones y directrices del resto de órganos de Cambiemos Murcia.
- Determinar la forma en la que se elaborará el programa electoral.
- Aprobar el programa electoral y los documentos de estrategia política.
- Definir los modelos de contratación y la existencia de liberados.

Artículo 1.2. Sobre los mecanismos para convocar la Asamblea Municipal

La Asamblea Municipal podrá ser convocada:

1. De forma **ordinaria**: Se convocará de manera automática cada tres meses para las competencias exclusivas de la Asamblea Municipal.
2. De forma **extraordinaria**: A petición de un 10% de las personas inscritas, mayoría de la Coordinadora, un 20% de las asambleas vecinales y/o sectoriales reconocidas por Cambiemos Murcia o el 0,1% del censo municipal de Murcia. Estas asambleas serán para resolver asuntos importantes y de carácter urgente.

Con los mismos requisitos se podrán convocar consultas ciudadanas con carácter vinculante y la revocación de cargos.

Capítulo 2. Coordinadora

Artículo 2.1. De su naturaleza

La Coordinadora constituye el equipo ejecutivo de la Asamblea Ciudadana y su función principal será velar por el cumplimiento de los principios organizativos, del programa político y de los acuerdos adoptados por la Asamblea. Dará continuidad a la línea política acordada en la Asamblea Ciudadana y la adaptará a las circunstancias del momento.

En la Coordinadora se tomarán las decisiones urgentes y operativas, y se identificarán las decisiones importantes y estratégicas que hay que tomar en la Asamblea. Como criterio general sus decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo que se especifiquen requisitos adicionales para un tipo de decisión en concreto.

Artículo 2.2. De su composición, designación y elección de integrantes

La Coordinadora estará compuesta por:

- 8 personas elegidas por la Asamblea Municipal de forma directa con candidaturas individuales o colectivas mediante el sistema Dowdall, respetando estrictamente los principios de paridad. En caso de dimisión o de revocación, el puesto será repuesto con el siguiente de la lista o en una Asamblea Municipal extraordinaria.
- Las personas responsables de las 3 comisiones permanentes (finanzas, comunicación y organización-extensión), propuestas por cada comisión y refrendadas por la Asamblea Municipal, que podrá revocarlas tal responsabilidad.
- 6 personas representantes de las asambleas vecinales, una por cada Juntamento.
- 3 personas representantes del Juntamento de Coordinación Sectorial, elegidos democráticamente y respetando la paridad.
- Los Concejales de Cambiemos Murcia serán miembros natos de la Coordinadora durante el tiempo que dure su mandato en el Ayuntamiento de Murcia.

La Coordinadora se reunirá quincenalmente. Sus reuniones serán abiertas a asistentes, a quienes se permitirá expresarse antes de dar por finalizado el encuentro.

La Coordinadora tomará decisiones vinculantes cuando se hayan reunido al menos un tercio de sus miembros.

Las actas de acuerdos de la Coordinadora serán accesibles a todos los miembros de Cambiemos Murcia.

Su mandato tendrá una duración de un año, debiendo renovarse su elección anualmente en una Asamblea Municipal Ordinaria. Ningún integrante de la Coordinadora, salvo los miembros natos, lo podrá ser por más de 4 años consecutivos.

Artículo 2.3. De su funcionamiento

La Coordinadora elegirá de entre sus miembros a tres personas para ejercer las funciones de portavoz, organización y secretaría, sin que puedan ser del mismo sexo. La elección de los coordinadores requerirá de una mayoría absoluta de los votos en primera vuelta y de una mayoría simple en segunda vuelta.

La Coordinadora se organizará por Áreas de trabajo (coordinación, comunicación, programa electoral, finanzas, extensión, participación, formación y debate, etc.), cada una de las cuales contará con un Responsable de Área. Las personas Responsables de Área tendrán la tarea de componer equipos abiertos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo.

Artículo 2.4. Sobre los mecanismos para convocar a la Coordinadora

La Coordinadora podrá ser convocada en cualquier momento a petición de la mayoría de los coordinadores, del 25% de la propia Coordinadora, del 10% de las personas inscritas, del 20% de las asambleas vecinales y/o sectoriales, o el 0,1% del censo municipal de Murcia.

Artículo 2.5. Son funciones de la Coordinadora

Tendrá como tareas fundamentales:

- Coordinar los diferentes ámbitos sectoriales y territoriales de la estructura organizativa, fomentando en todo momento la participación ciudadana y facilitando la incorporación de los y las interesadas a los distintos grupos de trabajo.
- Elaborar, con periodicidad anual, el presupuesto del siguiente ejercicio que será sometido para su discusión, modificación y final aprobación a la Asamblea Municipal. Aprobar las cuentas del año anterior para ser sometidas a la Asamblea Municipal.
- Asegurar que los grupos de trabajo respetan las normas y principios aprobados por la Asamblea Municipal.

- Ocuparse de la organización interna elaborando protocolos de funcionamiento y desarrollando la estructura organizativa de manera sectorial, territorial y temática.
- Convocar y organizar las Asambleas Municipales, confeccionar el orden del día y poner los medios para que se lleven a cabo. Prever los posibles conflictos y tratar de resolverlos.
- Convocar a las personas electas para la rendición de cuentas periódicas.
- Elaborar y actualizar periódicamente el Libro de Personas Inscritas, en caso de que la Asamblea apruebe crearlo, y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley de Protección de Datos.
- Dar continuidad a la línea política acordada en la Asamblea Municipal y adaptarla a las circunstancias del momento.
- Elaborar y proponer los borradores de los programas electorales y documentos de estrategia política que, posteriormente, se discutirán de manera abierta a través de procedimientos participativos.
- Elaborar el reglamento mediante el cual se formarán las listas electorales para ser aprobado en la Asamblea Municipal.
- Determinar las diferentes portavocías para temas sectoriales.
- Proponer a la Asamblea Municipal los procedimientos que permitirán definir relaciones y posibles alianzas electorales con otras fuerzas políticas y sociales en cada proceso electoral.
- Aprobar los presupuestos de las campañas electorales.
- Elaborar y actualizar un reglamento que incluya medidas concretas para garantizar la conciliación de la vida familiar con la actividad laboral, política y ciudadana.
- Promover un revocatorio, que requerirá la mayoría absoluta de la Coordinadora, siendo esta convocada por al menos un tercio de sus miembros y preferiblemente en horario no laboral.
- Redactar la Memoria de Anual y programar y proponer el Plan de actuación.

- Aceptar las subvenciones y dotaciones que se otorguen a Cambiemos Murcia.
- Abrir y cancelar cuentas bancarias.
- Administrar los bienes de Cambiemos Murcia, así como la adquisición, enajenación, o gravamen de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles de la misma, sin perjuicio de poder delegar la administración ordinaria.
- Contratar al personal al servicio de la organización, en base a los principios decididos por la Asamblea, y ejercer la potestad laboral organizativa.
- Firmar acuerdos.
- Cualquier otra atribución no reservada en este Documento a la Asamblea Municipal o a otros órganos de Cambiemos Murcia.

Capítulo 4. Comisión de Garantías

Artículo 4.1. De su naturaleza

La Comisión de Garantías desempeñará principalmente la siguiente función:

- Es el órgano encargado de velar por el respeto de los derechos de las personas inscritas en Cambiemos Murcia, así como de las normas de funcionamiento de la organización y de su coherencia interna. Velará por el cumplimiento del documento de principios éticos, la neutralidad de los procesos electorales y por la transparencia y la participación en la gestión económica del municipio.
- Actuará de oficio o a petición de cualquier miembro inscrito promoviendo un expediente que recoja todo el proceso con las debidas garantías democráticas y ajustadas a derecho.
- Sus resoluciones serán apelables ante la propia Comisión de Garantías, que tendrá que revisarlas. En todo caso, se podrá acudir a la jurisdicción ordinaria sin que dejen de surtir efecto las resoluciones adoptadas.

Artículo 4.2. De su composición y designación

La Comisión de Garantías será paritaria y estará compuesta por 3 titulares y 2 suplentes, elegidos y elegidas por candidaturas individuales en la Asamblea Municipal, siendo al menos 1 titular y 1 reserva juristas, abogados o similar.

Ninguna persona integrante de la Comisión de Garantías podrá formar parte de ningún otro órgano de Cambiemos Murcia. Su mandato tendrá una duración de un año, debiendo renovarse su elección anualmente en una Asamblea Municipal Ordinaria. Ningún integrante de la Comisión de Garantías lo podrá ser por más de 2 años consecutivos.

Artículo 4.3. Son funciones de la Comisión de Garantías

Las funciones de la Comisión de Garantías son:

- Alertar al resto de órganos de Cambiemos Murcia de posibles incoherencias internas con los principios éticos y políticos a todos los niveles (organizativos, procedimentales, normativos, etcétera).
- Podrá actuar de oficio o atendiendo a las quejas y denuncias de la Coordinadora, de las Asambleas y de las personas inscritas en su ámbito y mediar para lograr una solución acordada entre las partes previa a la apertura de un expediente de resolución. Si esta no pudiese conseguirse, proceder a realizar un juicio sobre el asunto en cuestión. La Comisión de Garantías tendrá un mecanismo sencillo para recibir las quejas y denuncias (correo electrónico, formulario web, etc).
- Arbitrar en los conflictos dentro de la Coordinadora y las diferentes asambleas de Cambiemos Murcia, incluida la Asamblea Municipal.
- Dictar resolución sobre los casos para los que ha sido demandada su intervención.
- Dar cuenta de su trabajo ante la Asamblea Municipal una vez al año.

Artículo 4.4. De su funcionamiento

La Comisión de Garantías elaborará un reglamento interno a iniciativa propia y necesitará para su aprobación de la mayoría absoluta de sus integrantes. Dicho Reglamento debe ser refrendado posteriormente por la Asamblea Municipal. Este Reglamento atenderá a las pautas básicas de transparencia, participación y pluralismo.

La Coordinadora elaborará un reglamento sancionador que será refrendado por la Asamblea Municipal.

Capítulo 5. Control Económico

Artículo 5.1. De su naturaleza

El Control Económico desempeñará principalmente la siguiente función:

- Es el órgano encargado de la supervisión de una gestión adecuada y correcta de las cuentas de Cambiemos Murcia con carácter estable y regular. Su ámbito de actuación es el conjunto de niveles integrantes de Cambiemos Murcia. Actuará de oficio en su función de supervisión contable y administrativa sobre cualquiera de ellos y tendrá acceso a cuanta documentación e información estime oportuna para el desempeño de su función: desde las actas de la Coordinadora a las actas de las Asambleas Locales territoriales y sectoriales.

Artículo 5.2. De su composición y designación

El Control Económico será paritaria y estará compuesta por 3 personas, elegidas por candidaturas individuales en la Asamblea Municipal.

Ninguna persona integrante del Control Económico podrá formar parte de ningún otro órgano de Cambiemos Murcia. Su mandato tendrá una duración de un año, debiendo renovarse su elección anualmente en una Asamblea Municipal Ordinaria. Ningún integrante lo podrá ser por más de 2 años consecutivos.

Artículo 5.3. Son funciones del Control Económico

Las funciones del Control Económico son:

- Control periódico del trabajo que se realiza, revisando los estados de cuentas y el funcionamiento administrativo.
- Realización de auditorías internas.
- Dirección y coordinación de la auditoría externa anual de todas las cuentas de Cambiemos Murcia.

- Dar cuenta de sus actuaciones a la Coordinadora y a la Asamblea Municipal, mediante la elaboración de los informes y dictámenes correspondientes. En particular, anualmente y una vez finalizado el proceso de cierre del ejercicio anterior, emitirá informe a la Coordinadora sobre los estados contables.

Artículo 5.4. De su funcionamiento

El Control Económico elaborará un reglamento interno a iniciativa propia y necesitará para su aprobación el consenso de sus integrantes. Dicho Reglamento debe ser refrendado posteriormente por la Asamblea Municipal. Este Reglamento atenderá a las pautas básicas de transparencia, participación y pluralismo.

Capítulo 6. Asambleas Parciales: vecinales y sectoriales

Artículo 6.1.- De su naturaleza y funcionamiento

La unidad básica de organización de Cambiemos Murcia es la Asamblea Parcial. Se trata de la principal herramienta para promover la participación, el debate y la relación activa con la sociedad. La Asamblea Parcial es una agrupación voluntaria y abierta en la que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

Las Asambleas Parciales, tanto sus reuniones de trabajo como asambleas, serán de carácter abierto, y en todo momento se podrán incorporar los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen, sin necesidad de estar inscritos en Cambiemos Murcia.

Las Asambleas Parciales pueden ser de dos tipos: de carácter vecinal (barrio, distrito, pedanía, zona...) o de carácter sectorial (educación, servicios públicos, cultura, etc.). La Asamblea Municipal no podrá reconocer más que una asamblea vecinal por localidad, salvo cuando coexistan armónicamente asambleas vecinales de barrio, pedanía o entidad menor con una asamblea vecinal que aglutine a alguno de estos barrios o pedanías.

Las Asambleas Vecinales con carácter general requieren para su constitución de una asamblea constituyente en la que participe al menos un mínimo de 5 personas de su ámbito territorial. Elaborarán un reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por su asamblea.

Las Asambleas Sectoriales con carácter general requieren para su constitución de una asamblea constituyente en la que participe al menos un mínimo de 15 personas de su ámbito sectorial. Elaborarán un reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por su asamblea.

Las Asambleas Vecinales elegirán un nexo, que las vincule con el resto de asambleas y las represente ante los órganos de Cambiemos. No hay incompatibilidad entre ser nexo y vocal en una Junta Municipal.

Todas las Asambleas Parciales son soberanas para organizar su forma de trabajo según las áreas o comisiones que sus integrantes consideren adecuadas para cumplir con sus objetivos.

Sus decisiones serán vinculantes dentro de sus funciones y solo podrán ser revocadas por esa misma asamblea o por la Asamblea Municipal en caso de contradicción con los documentos políticos y organizativos.

Las Asambleas Parciales deberán fijar una periodicidad mínima para sus reuniones.

Las Asambleas Parciales tendrán la capacidad de emprender procesos de consulta a la ciudadanía, trasladar cuestiones a la consideración de la Coordinadora e iniciar procesos de revocación, siguiendo los procedimientos establecidos por este documento. De igual forma, participarán de forma activa en la elaboración del programa electoral, elevando a la Coordinadora propuestas relacionadas con su ámbito. Por último las Asambleas Vecinales tienen competencia para definir el programa de prioridades políticas para su ámbito territorial.

Se constituirán equipos abiertos a la participación y encargados de coordinar, elaborar y desarrollar propuestas.

- **Participación:** Dar a conocer en cada pedanía y en cada barrio, a través de las personas que quieran impulsar Cambiemos Murcia, las herramientas online de participación, promover talleres temáticos, llevar a cabo acciones específicas de cada barrio o pedanía, previo estudio de los problemas que les afectan abriendo espacios de intercambio de opiniones y elaboración de propuestas.
- **Difusión:** Organización de charlas, distribución de cartelería, trípticos, folletos denuncia de problemas concretos de barrios y pedanías, materiales informáticos, todo ello con objeto de movilizar a los ciudadanos.
- **Coordinación:** Recoger y debatir las propuestas de barrios y pedanías para desarrollar propuestas concretas que deberán ser aprobadas por la Coordinadora o en su defecto por la Asamblea Municipal.

Artículo 6.2. Sobre los procesos de toma de decisiones en las Asambleas Parciales

Las Asambleas Parciales son soberanas para tomar decisiones en su ámbito territorial/sectorial, siempre que no contravengan, y sean por ello coherentes con la política general de la organización, en particular con las decisiones de los órganos electos de igual o mayor representatividad territorial.

Las Asambleas Parciales tienen entre sus obligaciones la tarea de mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores de la sociedad civil, así como la de crear tejido social, y participar e impulsar los distintos movimientos que, en el ámbito de actuación correspondiente, estén en sintonía con los planteamientos de Cambiemos Murcia. Al objeto de garantizar este contacto y enriquecimiento mutuo, las Asambleas Parciales tratarán de convocar, al menos una vez al año, una Asamblea Social con los actores de movimientos sociales del territorio.

Las Asambleas Parciales harán públicas las convocatorias de sus asambleas presenciales y los órdenes del día con antelación suficiente, así como las actas aprobadas por la asamblea. La elección de los órganos, espacios de trabajo y Responsables de Áreas o tareas en las Asambleas Parciales se realizará siempre en asambleas presenciales, y existirán siempre mecanismos de revocabilidad.

Capítulo 7. Juntamento de Asambleas Vecinales

Artículo 7.1. De su naturaleza y composición

Los Juntamentos de asambleas vecinales estarán formados por los representantes (nexos) de las asambleas vecinales de su espacio territorial. Los nexos han de ser elegidos democráticamente en sus respectivos barrios o pedanías.

Sin perjuicio de que la Asamblea Municipal pueda determinar otra cosa, Cambiemos Murcia se estructura territorialmente en seis Juntamentos de asambleas vecinales, que agruparán a los representantes de las pedanías del norte, el este, el oeste y el sur y de los barrios a uno y otro lado del río.

Los Juntamentos de asambleas vecinales se reunirán al menos una vez cada dos meses para poner su trabajo en común y coordinar propuestas e iniciativas conjuntas. Del mismo modo, organizarán talleres de formación para mejorar el desarrollo de las funciones de vocal, así como para el aprendizaje de técnicas de participación para canalizar las demandas ciudadanas en las Juntas Municipales de la mejor forma posible.

Capítulo 8. Juntamento de Coordinación Sectorial

Artículo 8.1. De su naturaleza y composición

El Juntamento de Coordinación Sectorial estará formada por una persona de cada Asamblea Local sectorial y una persona de la Coordinadora y designada por esta.

El Juntamento de Coordinación Sectorial se reunirá al menos una vez cada dos meses para poner su trabajo en común y coordinar propuestas e iniciativas conjuntas. Del mismo modo, organizará talleres de formación y debates entorno a las temáticas sectoriales en las que estén trabajando.

Título III. Relación con la ciudadanía y movimientos sociales

Capítulo 9. Asambleas Sociales Municipales

Artículo 9.1. Composición

La Asamblea Social Municipal es un espacio de encuentro entre Cambiemos Murcia y los movimientos sociales, vecinales y ciudadanos organizados para favorecer el vínculo honesto, independiente y desinteresado de Cambiemos Murcia y sus Asambleas Locales con las múltiples iniciativas ciudadanas que recorren todo el Estado.

Artículo 9.2. Mecanismos de convocatoria y funcionamiento

La Asamblea Social Municipal:

- Se reunirá al menos una vez al año.
- Será impulsada por la persona responsable de la Coordinadora de “*Relación con la sociedad y movimientos sociales*” y organizada de forma conjunta por Cambiemos Murcia (Coordinadora, Asambleas Locales vecinales y sectoriales) y los diferentes movimientos sociales activos del municipio interesados en participar.
- Será retransmitida en streaming y publicitada debidamente en la web y las redes sociales de Cambiemos Murcia en el municipio.
- Se fomentará que en cada Asamblea Local vecinal (de barrio, distrito, pedanía) haya también responsables de la relación con el tejido social del territorio. Desde estos espacios se debe poder interaccionar con los movimientos sociales de la zona y deben de servir de espacio de interrelación con el grupo municipal surgido de la Coordinadora.